

6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Se modifican los artículos décimo, undécimo y duodécimo de la Orden de 19 de noviembre de 1999 por la que se regula el procedimiento de expedición de los títulos correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que pasan a tener la siguiente redacción:

“Artículo décimo.- Registro de Títulos de Cantabria.

1. El “Registro de Títulos”, creado mediante Decreto 119/1999, tiene por objeto la inscripción en el mismo de todos los títulos académicos y profesionales no universitarios, expedidos por la Consejería de Educación, de los alumnos que hayan superado sus estudios en un centro educativo situado en el ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y servirá como acreditación de la superación de las enseñanzas, con validez en todo el territorio español y con reconocimiento internacional.

2. El Registro está constituido por el conjunto de inscripciones y demás asientos que reflejan los datos de todos los títulos académicos y profesionales no universitarios expedidos por la Consejería de Educación.

Artículo undécimo.- Estructura del fichero, finalidad, procedimiento y cesión de datos.

1. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Fichero automatizado en red local, con estructura de base de datos en la que figuran datos de carácter identificativo. Los datos identificativos serán los siguientes:

1. Clave registral única para cada título. Cada título tendrá una clave identificativa que se imprimirá en el mismo como medida de autenticidad. Será un código numérico único para cada título. Se compondrá de dos dígitos indicativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria seguido de dos dígitos representativos del año en que el título se expide, otros dos que corresponden al nivel educativo y seis dígitos correspondientes al número adjudicado por la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa para cada año natural.

2. Datos identificativos del titular:

a. Primer apellido, Segundo apellido (opcional) y Nombre.

b. Documento Nacional de Identidad o para los ciudadanos extranjeros pasaporte, cédula de identidad o documento oficial análogo.

c. Fecha de nacimiento.

d. Municipio y provincia, o departamento para los nacidos en el extranjero.

e. País.

f. Nacionalidad.

g. Sexo.

3. Datos identificativos del centro docente en el cual el alumno ha finalizado sus estudios:

a. Denominación del Centro y Código del mismo.

b. Centro autorizado: Dato obligatorio para las titulaciones alcanzadas en centros docentes autorizados.

4. Datos de los estudios finalizados por el alumno que dan derecho a la obtención del título:

a. Fecha fin de estudios.

b. Calificación: Dato obligatorio solamente en aquellos supuestos en que exista tal calificación final, en virtud de una norma de carácter básico.

c. Estudio o modalidad.

d. Nivel educativo.

e. Tipo de documento: título o certificado.

f. Fecha de expedición.

5. Para la expedición de duplicados:

a. Código de duplicidad.

b. Clave registral del título original.

c. Fecha de expedición del título original.

2. Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa de la expedición de los títulos académicos y profesionales no universitarios a expedir por la Consejería de Educación.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos con derecho a obtener el título académicos/profesional de enseñanzas no universitarias, y cualquier otra titulación superada por el alumno, si la normativa que los regula así lo establece.

4. Procedencia y Procedimiento de recogida de los datos: Mediante impresos en soporte papel y soporte magnético, normalizados por la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa.

5. Cesiones o comunicación de datos: Registro Central de Títulos del Ministerio de Educación.

Artículo duodécimo.- Unidad responsable y medidas organizativas.

1. Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa en coordinación con la Sección de Informática de la Secretaría General de la Consejería de Educación.

2. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa.

3. El responsable del fichero adoptará las medidas técnicas, de gestión y organizativas necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, garantizando la confidencialidad, seguridad e integridad de los mismos, y evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, haciendo así efectivos los derechos de los afectados que se reconocen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Las medidas de seguridad a adoptar serán las calificadas como de nivel básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Artículo 2.- Comunicación a la Agencia de Protección de Datos.

1. La modificación del fichero automatizado regulado en la presente Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de enero de 2007.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/591

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para fabricación de armarios y tabiquería móvil, en polígono Raos, 54.

Por «Doberman Sistemas S.L.» (Exp. AYT/1006/2006) ha solicitado Licencia Municipal para proyecto de actividad para fabricación de armarios y tabiquería móvil en nave situada en polígono Raos 54 Maliaño-Camargo (Cantabria) en el pueblo de Maliaño-Camargo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la Actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 9 de enero de 2007.-La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

07/394

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adoptó, con fecha 27 de diciembre de 2006, la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

LAURA M. CARDONA ARANGA
BRUNO E. SOTO ROBLES
NICOLAE DISCULTU
MARIBEL SÁNCHEZ ARENAS
YORVIS J. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
MICHELE C. DE SOUSA SANTANA
EDIT SIIA

CI Santa María, 1 MURIEDAS
Avda. Bilbao 58-4°-D MURIEDAS
Avda. Bilbao 44-4°-B MURIEDAS
Avda. Bilbao 31 Pta. 39 MURIEDAS
Avda. Bilbao 31 Pta. 39 MURIEDAS
CI Rufino R. Ceballos 23-7°-A MALIAÑO
Avda. Libertad, 23-A P. 6-4-B MURIEDAS

Camargo, 9 de enero de 2007.-La alcaldesa (ilegible).

07/426

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario, en Villabañez.

Por «Construcciones Lucha, S.L.», CIF: B-39044482, se solicita licencia municipal para la actividad de "Garaje comunitario de urbanización de 28 viviendas en la Localidad de Villabañez, T.M. de Castañeda".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Castañeda, 13 de diciembre de 2006.-El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

06/16854

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de expediente de denuncia sobre cierre de parcelas en terreno de dominio público, número 16/07.

Presentada denuncia por don Arturo Santisteban Gómez en relación con la posible existencia de un camino de titularidad pública en la zona cercana al Colegio Pablo Picasso y considerando que se ha venido produciendo una serie de cierres de parcelas de particulares que pudieran haber menoscabado el dominio público municipal, y habiendo sido incoadas diligencias previas con la referencia 16/2007 mediante resolución de la Alcaldía de 4 de enero de 2007, todo ello con el fin de concluir si resulta procedente el inicio de cualquiera de las acciones previstas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se pone tal circunstancia, a los efectos de lo previsto en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, en conocimiento de cuantos titulares de derechos e intereses legítimos pudieran concurrir, para que, por plazo de quince días desde la publicación del presente

aporten sus alegaciones o cualquier género de documentación que pudiera ser de interés para esclarecer la cuestión. A tales efectos constan como titulares identificables de bienes presuntamente susceptibles de afectar el dominio municipal, a la vista de la documentación aportada por el denunciante, los siguientes:

- Doña Carmen Eugenia Ojanguren Zarauza, con domicilio en la Travesía de los Derechos Humanos 17, Laredo.
- Don Leandro Santisteban Negrete, Camino Centro 10, Laredo.
- Construcciones Castrum Vardulix, calle Cotoño Interior, 7ª, Castro-Urdiales.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros titulares de bienes o derechos que pudieran resultar interesados en el expediente como consecuencia del sometimiento a información pública por el plazo indicado. Contra la resolución de incoación de expediente, dada su naturaleza de trámite, no procederá recurso conforme al artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de que sean invocadas causas de nulidad o anulabilidad de las contempladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal.

Laredo, 8 de enero de 2007.-La alcaldesa en funciones, Ana Isabel Pascua Zaremba.

07/311

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar, en Vejoris.

Por doña María Jesús Martínez Riancho se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la Localidad de Vejoris de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santiurde de Toranzo, 26 de diciembre de 2006.-El alcalde (ilegible).

07/25

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 824/06.

Don Emiliano del Vigo García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 824/2006 a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria contra don José Ángel del Campo Caso y doña M^a Dolores Salgado García sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Finca 39.627, Tomo 2389, Libro 369 de Camargo, Folio 14 del Registro de la Propiedad de Santander Número Dos.

Valoración: 58.682,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en c/ Ruamayor 13- Santander Tfno: 942 318 258 Fax: 942 318 520 el día 12 de marzo de 2007 a las 10:00 horas.